

Informe anual de acciones 2021

Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal Electoral

INDICE

Contenido	
I. Glosario	2
II. Introducción	4
III. Estructura del Órgano Interno	5
IV. Acciones implementadas por el Titular del Órgano Interno	6
V. Acciones implementadas por la Unidad de Investigación	10
VI. Acciones implementadas por la Unidad de Substanciación	15
VII. Conclusión sobre las funciones implementadas por el Órgano Interno	19

I. Glosario

GLOSARIO	
Auditoría Interna	La fiscalización que realiza el personal de la Unidad de Investigación del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal Electoral a las demás áreas de dicho órgano electoral.
Auditoría del Estado	Auditoría Superior del Estado
Carpeta de Investigación	Expediente que integra la Unidad de Investigación del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal Electoral al recibir una denuncia, vista, o un oficio con la finalidad de integrar la investigación correspondiente por una presunta falta administrativa.
Código de Ética	Código de Ética y Conducta de la Comisión Estatal Electoral.
Comisión	Comisión Estatal Electoral
Consejo General	Consejo General de la Comisión.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

GLOSARIO	
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León
Declaración de Intereses	Es la manifestación por escrito que contiene la información que, bajo protesta de decir verdad, las personas sujetas obligadas conforme a la ley están obligadas a proporcionar ante el Órgano Interno de Control de la Comisión, referente a los intereses personales, familiares o de negocios, para garantizar la imparcialidad, legalidad y objetivos de las funciones que desempeñan.
Declaración Patrimonial	Es la manifestación rendida por la persona servidora pública bajo protesta de decir verdad, a través de la cual la Comisión conoce los ingresos, percepciones económicas, bienes inmuebles y en general el patrimonio de las personas sujetas obligadas.
Entrega Recepción	Es el acto de índole administrativo mediante el cual, la persona servidora pública saliente que concluye su empleo, cargo o comisión, hace entrega al personal de la Dirección de Administración, de los recursos humanos, materiales, financieros y demás asuntos inherentes a su cargo que haya tenido encomendado.
Ley de Austeridad	Ley Federal de Austeridad Republicana
Ley de Archivos	Ley de Archivos para el Estado de Nuevo León
Ley Electoral	Ley Electoral para el Estado de Nuevo León
Ley General	Ley General de Responsabilidades Administrativas

GLOSARIO	
Ley de Responsabilidades	Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado
Órgano Interno	Órgano Interno de Control de la Comisión
Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.	Procedimiento por el cual se substancia y resuelve la responsabilidad administrativa de las personas servidoras públicas contempladas en la Ley General y Ley de Responsabilidades.
Reglamento del Órgano Interno	Reglamento del Órgano Interno de Control de la Comisión y del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa
Sala Especializada	Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado
Titular del Órgano Interno	Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión
Unidad de Investigación	Unidad de Investigación del Órgano Interno.
Unidad de Substanciación	Unidad de Substanciación del Órgano Interno.

II. Introducción

Con motivo de la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción previsto en el artículo 109 de la Constitución Federal, los entes públicos estatales y municipales deben contar con órganos internos de control, los cuales cuentan con atribuciones para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, así como para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; además, deberá revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos que se otorguen al ente público.

Asimismo, dicho numeral establece que las sanciones correspondientes a las personas servidoras públicas se impondrán conforme a la Ley de Responsabilidades, la cual señala en el numeral 1 que los órganos de vigilancia

o control interno correspondientes ejercerán las atribuciones previstas en dicha Ley, y en el numeral 3, fracción XXII, define al Órgano Interno como las unidades administrativas de los entes públicos encargados de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los mismos, quienes serán competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades administrativas.

En consecuencia, la Comisión Estatal Electoral cuenta con un Órgano Interno encargado de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno del organismo, y es competente para aplicar las leyes en materia de responsabilidades administrativas, además, de acuerdo con el artículo 8 del Reglamento del Órgano Interno, en el ejercicio de sus atribuciones el Órgano Interno podrá implementar acciones o mecanismos a fin de prevenir actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades o faltas administrativas; y revisará el ingreso, egreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que se otorguen a la Comisión.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Ley de Responsabilidades y el 27 del Reglamento del Órgano Interno, el Órgano Interno emitirá un informe anual que contiene el resultado de las acciones implementadas, la evaluación y en su caso, la propuesta de modificación que estime conducente, el cual deberá ser presentado al superior jerárquico del Órgano Interno.

III. Estructura del Órgano Interno

El artículo 115 de la Ley de Responsabilidades indica que la autoridad a quien se encomiende la substanciación y, en su caso, resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa, deberá ser distinto de aquél encargado de la investigación, para lo cual, deberá contar con la estructura orgánica necesaria para realizar las funciones correspondientes a las autoridades investigadoras y substanciadoras, y garantizará la independencia entre ambas en el ejercicio de sus funciones.

Mediante acuerdo CEE/CG/28/2019 se determinó que, el Órgano Interno para el ejercicio de sus atribuciones estará dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, asimismo, a través del diverso acuerdo CEE/CG33/2019 se aprobó la adecuación de la estructura organizacional y la modificación al catálogo de puestos del personal administrativo de la

Comisión, creando la siguiente estructura orgánica que tendrá a su cargo el Órgano Interno:

1. Titular del Órgano Interno
2. Jefe/Jefa de la Unidad de Investigación
3. Jefe/jefa de la Unidad de Substanciación
4. Analista de la Unidad de Investigación
5. Analista de la Unidad de Substanciación
6. Secretaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Órgano Interno, el Órgano Interno para su funcionamiento y ejercicio de sus atribuciones deberá contar con la siguiente estructura: Titular del Órgano Interno, Unidad de Investigación y Unidad de Substanciación.

Además, contará con el personal necesario para el desarrollo de sus atribuciones; asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del Órgano Interno, las personas que integren el Órgano Interno deberán sujetar su actuación a los principios de legalidad, independencia, imparcialidad, honradez, confidencialidad, disciplina y profesionalismo, así como las demás que establezcan en el Código de Ética.

IV. Acciones implementadas por el Titular del Órgano Interno

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Órgano Interno, el Titular del Órgano Interno cuenta con diversas atribuciones, entre ellas la de supervisar el desarrollo de las auditorías internas que realice la Unidad de Investigación, así como también la supervisión de la substanciación de los procedimientos de responsabilidades administrativas, la emisión de la resolución de dichos procedimientos, la emisión de los lineamientos, manuales y demás normativa interna para el debido cumplimiento de la legislación aplicable.

Otras de las atribuciones del Titular del Órgano Interno, es la de solicitar, recibir y resguardar en los términos establecidos en la Ley de Responsabilidades, las Declaraciones Patrimoniales, Declaraciones de Intereses y constancia de declaración de presentación fiscal por parte de las personas sujetas obligadas de acuerdo con la legislación aplicable; así como determinar, de acuerdo con la Ley de Responsabilidades, las líneas de acción para las investigaciones relativas a la

situación patrimonial de las personas servidoras públicas de la Comisión.

Entre las acciones implementadas durante el ejercicio 2021 por el Titular del Órgano Interno se encuentran las siguientes:

Formar parte de la ACCIEM

La asociación ACCIEM (Asociación de Contralores de los Institutos Electorales de México) tiene como fines mejorar la calidad del desempeño de las funciones de los Órganos Internos de Control de los Institutos Electorales de México y promover la mejora continua en la práctica profesional de los integrantes de los Órganos Internos de Control de los Institutos Electorales de México, para fortalecer su prestigio.

El Titular del Órgano Interno forma parte de dicha asociación y ha participado en diversas reuniones de trabajo, foros, cursos y conferencias para infundir un mejor desarrollo laboral en los siguientes rubros:

- Ética y conducta en las personas servidoras publicas electorales.
- Obligatoriedad de los Códigos de Ética y Conducta en las Instituciones Públicas.
- Experiencias en el procedimiento administrativo contra resoluciones sancionadoras inherentes al artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades administrativas.
- Administración de riesgos de corrupción.

De conformidad con los artículos 16, 21 y 22 de los Estatutos de la ACCIEM se remitió al Titular del Órgano Interno, el proyecto de Dictamen por el que la Comisión Especial de Normatividad de la Asociación, sometió a consideración y en su caso aprobación de la Asamblea General, el proyecto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de los Estatutos de la Asociación, de igual forma se envió el formato por medio del cual se solicitó que, en caso de existir observaciones al antes mencionado Dictamen, se hicieran llegar las propuestas.

Estas propuestas se hicieron llegar en tiempo y forma, implementando y tomando en cuenta el principio de paridad de género constitucional y el lenguaje incluyente, esto para permitir una clara inserción de las personas participantes en la asociación.

Participación en proceso de entrega recepción

De acuerdo con lo establecido en los artículos 73, 74, 75 y 76 del Reglamento del Órgano Interno, el Órgano Interno debe actuar como autoridad supervisora dentro del proceso de entrega-recepción, este proceso se realizará cuando alguna persona servidora pública de la Comisión se separe de manera definitiva de su empleo, cargo o comisión, o cambie su adscripción en el interior de dicho organismo, con independencia de que se haya interpuesto algún medio de defensa.

Igualmente deberá llevarse a cabo este proceso en los casos derivados de los procesos de reestructuración administrativa, escisión, extinción, liquidación o fusión, que impliquen la transferencia total o parcial de oficinas de la Comisión, independientemente de que haya continuidad de las personas servidoras públicas de la Comisión, la o el superior jerárquico designará a la persona que recibirá los recursos por parte de la Dirección de Administración.

En este año 2021 el Titular del Órgano Interno supervisó las actividades realizadas en el proceso de entrega recepción que se llevó a cabo por parte del entonces Consejero Presidente Mario Alberto Garza Castillo.

Teniendo el compromiso de verificar los siguientes aspectos: el avance de programas, proyectos y demás asuntos en trámite, responsabilidad de la oficina que se entrega y recibe; el estado que guardan los recursos financieros y materiales, así como la situación de los recursos humanos de la oficina que se entrega y recibe; la relación de acciones a emprender, dentro de los quince días hábiles siguientes, para atender los asuntos pendientes a cargo de la oficina que se entrega y recibe; la relación de observaciones pendientes de solventar y de procedimientos de responsabilidades que deben atenderse, que hayan sido formuladas o iniciados por el Órgano Interno por las autoridades estatales de control, supervisión y fiscalización, así como por aquellas observaciones formuladas por auditores externos.

Convenio con la Contraloría

De acuerdo con la obligación sobre la presentación de declaración patrimonial, se tuvieron reuniones de trabajo a fin de capacitar a las personas adscritas a esta unidad respecto al tema de la nueva plataforma DECLARANET y definir el esquema de difusión para las personas empleadas de la Comisión, una vez teniendo en claro el método a proceder, se llevaron a cabo actividades de difusión vía correo electrónico institucionales y personales entre las empleadas y empleados de la Comisión, en donde se atendieron las dudas que emanaron en relación con dicho sistema.

Además, se llevaron a cabo las acciones correspondientes en coordinación con el licenciado Gerardo Garza Mata de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a fin de elaborar el Convenio de Colaboración entre esa Contraloría y la Comisión para el uso no exclusivo del sistema DECLARANET en la modalidad de hospedaje, y finalmente se firmó el convenio de colaboración el cual fue publicado en el micrositio del Órgano Interno en la página oficial de la Comisión.

Supervisión en el desarrollo de las Auditorías Internas

En cumplimiento al artículo 33 del Reglamento del Órgano Interno, la Auditoría Interna comprenderá la verificación y evaluación de la aplicación de los recursos en la ejecución de las operaciones, programas de trabajo y sistemas de control de las personas servidoras públicas de la Comisión que los ejerzan, con el propósito de determinar el grado de economía, eficiencia y eficacia con que se están alcanzando las metas y objetivos, vigilando además que el manejo y aplicación de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos se apeguen a la normatividad interna de la Comisión.

Durante el ejercicio 2021 se llevó a cabo la supervisión de la Auditoría Interna en la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección de Administración de la Comisión, y en la Jefatura de Organismos Electorales de la Dirección de Organización y Estadística Electoral de la Comisión, la cual esta última incluye la auditoría interna en las Comisiones Municipales Electorales del área metropolitana, así como en los municipios de Linares, Hualahuises y Montemorelos.

Determinar líneas de acción para las investigaciones

Se llevó a cabo la supervisión de las investigaciones realizadas por la Unidad de Investigación, determinando líneas de acción por la presunta comisión de posibles faltas administrativas en contra de diversas personas servidoras públicas de la Comisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Responsabilidades, dentro de las carpetas de identificación identificadas como CI/OIC/001/2019, CI/OIC/002/2019, CI/OIC/001/2021, CI/OIC/002/2021, CI/OIC/003/2021, CI/OIC/004/2021, CI/OIC/005/2021, CI/OIC/006/2021, y CI/OIC/007/2021.

En las cuales se observaron los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respeto a los derechos humanos, de conformidad con el numeral 90 de la Ley de Responsabilidades, buscando en todo momento la exhaustividad y eficiencia de la investigación, y resguardando correctamente el expediente.

Supervisión de la substanciación de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa

Se llevó a cabo la supervisión de la substanciación de tres procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de personas servidoras públicas de la Comisión, los cuales se llevaron a cabo de conformidad con el Capítulo Segundo, del Título III del Reglamento del Órgano Interno, en los cuales se desahogaron las etapas correspondientes respetando las formalidades esenciales del procedimiento, conforme a las reglas establecidas en el Título Segundo, de las Disposiciones Adjetivas, de la Ley de Responsabilidades, y los criterios que en su caso emitan los Tribunales competentes.

Emisión de resoluciones

Se emitieron las resoluciones correspondientes dentro de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa identificados como PRA-01/2021 y PRA-02/2021, en cumplimiento a la atribución establecida en el artículo 16, fracción VIII del Reglamento del Órgano Interno.

V. Acciones implementadas por la Unidad de Investigación

De acuerdo con el artículo 92 del Reglamento del Órgano Interno, la Unidad de Investigación será la autoridad competente y responsable para llevar a cabo la investigación por presuntas faltas administrativas de las personas servidoras públicas de la Comisión.

La persona encargada de la Unidad de Investigación tendrá entre sus atribuciones todas las correspondientes al artículo 17 del Reglamento del Órgano Interno y todas las demás establecidas en la Ley General y la Ley de Responsabilidades, entre estas se encuentra el diseñar las acciones y criterios orientados a la prevención de faltas administrativas por parte de las personas servidoras públicas o particulares; conocer de las denuncias en contra de las personas servidoras públicas de la Comisión en términos de la Ley de Responsabilidades.

Además de coordinar la investigación por los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos de la Comisión, así como en el caso de cualquier irregularidad en el ejercicio del empleo, cargo o comisión de las personas servidoras públicas, que pudiera implicar la comisión de una posible falta; solicitar a las autoridades competentes o cualquier persona física o moral, la información o

documentación correspondiente para la debida investigación que en cada caso se realice, en los términos de las disposiciones aplicables.

Con base en estas atribuciones, se llevaron a cabo diversas acciones a cargo de la Unidad de Investigación en este año 2021 que a continuación se describen:

Reportes en materia de transparencia

La rendición de cuentas y el principio de responsabilidad resultan imprescindibles para garantizar los procesos de transparencia y acceso a la información y con base en el artículo 17 fracción XVI el Jefe de la Unidad de Investigación tiene la atribución de capturar y cargar de manera mensual la información a que se refieren las fracciones XIII y XIX del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el envío a la Unidad de Secretariado de la Comisión los archivos de formatos y comprobantes de carga correspondientes para que sean publicados en la página de la Comisión Estatal Electoral.

Seguimiento en la presentación de declaraciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento del Órgano Interno, la Unidad de Investigación es la encargada de dar el seguimiento al sistema de evolución patrimonial, de declaración de conflicto de interés y de presentación de la constancia de declaración fiscal y tendrá bajo su custodia el padrón de sujetos obligados y la plataforma digital nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Responsabilidades y para su cumplimiento se realizaron actividades de planeación, difusión y atención a dudas, al personal de nuevo ingreso y a las personas servidoras públicas de la Comisión, de conformidad con el artículo 33 de la Ley General y su correlativo 33 de la Ley de Responsabilidades.

Convenio con la Contraloría

De acuerdo con la obligación sobre la presentación de declaración patrimonial, se tuvieron reuniones de trabajo a fin de capacitar a las personas adscritas a esta unidad respecto al tema de la nueva plataforma DECLARANET y definir el esquema de difusión para las personas empleadas de la Comisión, una vez teniendo en claro el método a proceder, se llevaron a cabo actividades de difusión vía correo electrónico institucionales y personales entre las empleadas y empleados de la Comisión, en donde se atendieron las dudas que emanaron en relación con dicho sistema.

Además, se llevaron a cabo las acciones correspondientes en coordinación con el licenciado Gerardo Garza Mata de la Contraloría y Transparencia Gubernamental,

a fin de elaborar el Convenio de Colaboración entre esa Contraloría y la Comisión para el uso no exclusivo del sistema DECLARANET en la modalidad de hospedaje.

Auditoría Interna

En cumplimiento al artículo 33 del Reglamento del Órgano Interno, la Auditoría Interna comprenderá la verificación y evaluación de la aplicación de los recursos en la ejecución de las operaciones, programas de trabajo y sistemas de control de las personas servidoras públicas de la Comisión que los ejerzan, con el propósito de determinar el grado de economía, eficiencia y eficacia con que se están alcanzando las metas y objetivos, vigilando además que el manejo y aplicación de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos se apeguen a la normatividad interna de la Comisión.

Durante el ejercicio 2021 la Unidad de Investigación llevó a cabo la Auditoría Interna en la Jefatura de Recursos Humanos, y en la Jefatura de Organismos Electorales, ambas de la Dirección de Administración de la Comisión, la cual esta última incluye la auditoría interna en las Comisiones Municipales Electorales del área metropolitana, así como en los municipios de Linares, Hualahuises y Montemorelos.

Se realizaron visitas físicas por parte del personal adscrito a esta Unidad de Investigación, como lo establece el artículo 38 del Reglamento del Órgano Interno, y, estas fueron en conjunto con personal de la Jefatura de Organismos Electorales de la Dirección de Administración de la Comisión, a las Comisiones Municipales Electorales de Monterrey, San Pedro Garza García, General Escobedo, Santa Catarina, García, San Nicolas de los Garza, Cadereyta Jiménez, Juárez, Apodaca, Guadalupe, Linares, Hualahuises y Montemorelos con la finalidad de llevar a cabo la revisión de los ingresos y egresos correspondientes del primero de enero al treinta de junio del presente año, así como la revisión de los controles internos de conformidad como lo establece el Manual de Políticas y Procedimientos Administrativos de las Comisiones Municipales Electorales.

Atención a solicitudes de la Auditoría del Estado

Se atendieron los requerimientos de información por parte de la Auditoría del Estado respecto del estatus de diversas observaciones de las cuentas públicas dos mil dieciocho, diecinueve y veinte en términos del formato FO-INFAI y FO-INFAS que anexaron a sus requerimientos.

Participación en cursos

En cuanto a la capacitación, el personal adscrito a la Unidad de Investigación participó en el curso “Políticas y procedimientos Administrativos en la Comisiones Municipales Electorales”, con la finalidad de transmitir la obligación de la presentación de las declaraciones patrimoniales al personal adscrito a estas Comisiones Municipales Electorales.

Asimismo, se tuvo asistencia al curso virtual denominado “Actualización del Protocolo para atender casos de violencia política en razón de género en Nuevo León”.

Además, se asistió virtualmente al curso en Materia de Genero a cargo del Instituto Estatal de la Mujer.

Investigación en diversas carpetas

Se llevó a cabo la investigación por la presunta comisión de posibles faltas administrativas en contra de diversas personas servidoras públicas de la Comisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Responsabilidades, dentro de las carpetas de identificación identificadas como CI/OIC/001/2019, CI/OIC/002/2019, CI/OIC/001/2021, CI/OIC/002/2021, CI/OIC/003/2021, CI/OIC/004/2021, CI/OIC/005/2021, CI/OIC/006/2021, y CI/OIC/007/2021.

En las cuales se observaron los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respeto a los derechos humanos, de conformidad con el numeral 90 de la Ley de Responsabilidades, buscando en todo momento la exhaustividad y eficiencia de la investigación, y resguardando correctamente el expediente.

Emisión de recomendaciones

Se emitieron diecinueve recomendaciones dentro de las carpetas de investigación identificadas como CI/OIC/001/2019, CI/OIC/002/2019, CI/OIC/001/2021, CI/OIC/002/2021, CI/OIC/003/2021 y CI/OIC/005/2021, a fin de que la Dirección de Administración de la Comisión procediera a reclasificar saldos dentro de algunas cuentas contables, así como algunas modificaciones a sus lineamientos internos para efficientizar la operación.

Presentación de Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante el ejercicio 2021 se presentaron ante la Autoridad Substanciadora los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa relativos a las carpetas de

investigación identificadas como CI/OIC/001/2019, CI/OIC/002/2019, y, CI/OIC/003/2021 de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Ley General y su correlativo artículo 194 de la Ley de Responsabilidades, a fin de que se procediera a la instauración del procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.

Procedimientos Administrativos de Revisión

Se instauraron diversos procedimientos administrativos de revisión identificados como PRA/OIC/001/2021 y PRA/OIC/002/2021 correspondientes a la revisión del ejercicio 2021 de los informes trimestrales de adquisiciones por requisición, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, fracción I, 9, fracción II, 10, fracción II, 15 de la Ley General, y sus correlativos artículos 4, fracción I, 9, fracción II, 10, fracción II, 15 de la Ley de Responsabilidades y artículo 8, segundo párrafo y 17 fracción IV del Reglamento del Órgano Interno.

Procedimientos Administrativos de Verificación

A fin de verificar la justificación que se da para la adquisición o contratación de ciertos servicios, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 fracción I y II de la Ley de Austeridad, 45 de la Ley de Responsabilidades, y 68 del Reglamento del Órgano Interno, se realizaron los procedimientos administrativos de verificación PAV/OIC/001/2021, PAV/OIC/002/2021, PAV/OIC/003/2021, PAV/OIC/004/2021, PAV/OIC/005/2021, PAV/OIC/006/2021, PAV/OIC/007/2021 y PAV/OIC/008/2021, PAV/OIC/009/2021, PAV/OIC/010/2021, PAV/OIC/011/2021, PAV/OIC/012/2021 y PAV/OIC/013/2021 para la contratación de diversos servicios necesarios para la realización de la jornada electoral y operación de la Comisión.

Procedimientos de Entrega Recepción

De acuerdo con lo establecido en los artículos 73, 74, 75 y 76 del Reglamento del Órgano Interno, el Órgano Interno debe actuar como autoridad supervisora dentro del proceso de entrega-recepción, este proceso se realizará cuando alguna persona servidora pública de la Comisión se separe de manera definitiva de su empleo, cargo o comisión, o cambie su adscripción en el interior de dicho organismo, con independencia de que se haya interpuesto algún medio de defensa.

Igualmente deberá llevarse a cabo este proceso en los casos derivados de los procesos de reestructuración administrativa, escisión, extinción, liquidación o fusión, que impliquen la transferencia total o parcial de oficinas de la Comisión, independientemente de que haya continuidad de las personas servidoras públicas

de la Comisión, la o el superior jerárquico designará a la persona que recibirá los recursos por parte de la Dirección de Administración.

En este año 2021 la Jefatura de la Unidad de Investigación participó en las actividades realizadas en los 54 procesos de entrega recepción que se llevaron a cabo por parte de las siguientes personas servidoras públicas:

Empleada/Empleado	Fecha	Puesto que entrega
Ana Aletheia Dávila García	20/01/2021	Coordinadora de Prerrogativas
Mario Alberto Garza Castillo	05/10/2021	Presidencia
Daniel Medina Martínez	11/10/2021	Administrador de Calidad
Funcionarias y Funcionarios Municipales ElectORAles	Octubre y Diciembre 2021	51 Comisiones Municipales ElectORAles

En los cuales se revisó el avance de programas, proyectos y demás asuntos en trámite, responsabilidad de la oficina que se entrega y recibe; el estado que guardan los recursos financieros y materiales, así como la situación de los recursos humanos de la oficina que se entrega y recibe; la relación de acciones a emprender, dentro de los quince días hábiles siguientes, para atender los asuntos pendientes a cargo de la oficina que se entrega y recibe; la relación de observaciones pendientes de solventar y de procedimientos de responsabilidades que deben atenderse, que hayan sido formuladas o iniciados por el Órgano Interno por las autoridades estatales de control, supervisión y fiscalización, así como por aquellas observaciones formuladas por auditores externos.

VI. Acciones implementadas por la Unidad de Substanciación

La persona encargada de la Unidad de Substanciación tiene entre sus atribuciones las que se describen en el artículo 18 del Reglamento del Órgano Interno, además de las establecidas en la Ley General y la Ley de Responsabilidades, entre estas atribuciones se encuentran el planear, programar, organizar, dirigir, supervisar y controlar las actividades adscritas a su respectiva unidad, conforme a sus atribuciones y a las instrucciones de la persona titular del Órgano Interno.

Además de revisar y analizar las Carpetas de Investigación y el Informe de Presunta Responsabilidad que remita la Unidad de Investigación; elaborar los acuerdos de admisión, prevención, o desechamiento del Informe de Presunta Responsabilidad, o en su caso, la no presentación del mismo; así como el acuerdo de inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa; así como substanciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa desde la admisión del Informe de Presunta Responsabilidad hasta la resolución que ponga fin al mismo.

Con base en estas atribuciones, se llevaron a cabo diversas acciones a cargo de la Unidad de Substanciación en este año 2021 que a continuación se describirán:

Revisión de constancias de curso de prevención y concientización de faltas administrativas

A fin de tener mejores prácticas internacionales sobre controles, ética e integridad en la Comisión, que puedan inhibir la práctica de conductas irregulares, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Responsabilidades y 32 del Reglamento del Órgano Interno, durante el ejercicio 2021 se verificaron en total 88 constancias de acreditación de curso de prevención y concientización de faltas administrativas y hechos de corrupción de las personas físicas o morales interesadas en brindar algún servicio a favor de la Comisión, el cual imparte la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección de Administración de la Comisión.

Asimismo, se realizó la verificación de 92 constancias de manifestación de concientización en la prevención y sanción de faltas administrativas; y de 103 constancias de manifestación de no conflicto de interés por parte de las personas que pretenden brindar un servicio a favor de la Comisión.

Observaciones en materia de transparencia

En la materia de Transparencia, para dar verificación al artículo 17 del Reglamento del Órgano Interno, se llevó a cabo una revisión a las obligaciones del Órgano Interno con relación al Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se sugirió unos cambios en la información que se proporciona en la página electrónica de la Comisión, y se provee de la información correspondiente a las personas servidoras públicas sancionadas.

Capacitación al personal de la Comisión

En el tema de Capacitación se elaboraron los cursos del Código de Ética y Conducta de la Comisión además del curso de Prevención y Sanción de faltas

administrativas y los cuestionarios correspondientes, y se subieron al micrositio del Órgano Interno de Control, además se envió correo institucional a todas las personas servidoras públicas para que realizaran dichos cursos, entregando las constancias correspondientes a las personas que llevaron a cabo dichos cursos.

Capacitación al personal de la Unidad de Substanciación

El personal adscrito a esta unidad se capacitó en diversos cursos, entre ellos el impartido por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, “*Actualización del Protocolo para atender casos de violencia política en razón de género en Nuevo León*” a cargo de la Comisión, “*Protocolo para prevenir, atender, sancionar y reparar el hostigamiento y acoso sexual y laboral*”, impartido por la Secretaría del Trabajo sobre la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación y por último, en el curso en materia de *Perspectiva de género* a cargo del Instituto Estatal de las Mujeres.

Además, se participó en el Taller de Procedimientos Sancionadores relacionados con violencia política contra las mujeres en razón de género, de forma virtual impartido por el licenciado Ezequiel Bonilla Fuentes, Director de Procedimientos de Remoción de consejeros de los Organismos Públicos Locales Electorales y de Violencia Política contra las Mujeres adscrito a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral.

Se tomó el curso de capacitación de la COTAI relacionado con la protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León y Derechos ARCO, llevado a cabo el día 21 de septiembre por la plataforma Zoom. Además, se participó en el curso sobre Acoso laboral y sexual impartido por la Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Capacitación en los cursos de inducción

Asimismo, el personal adscrito a esta Unidad durante el ejercicio 2021 participó en los cursos de inducción de las personas de nuevo ingreso a la Comisión, para explicar el Código de Ética y Conducta de la Comisión, y la prevención y sanción de faltas administrativas a las personas de nuevo ingreso a la Comisión.

Colaboración en la validación de la justificación de contrataciones

En colaboración con la Unidad de Investigación se elaboraron los acuerdos de validación de las justificaciones respecto a la adquisición o contratación de diversos servicios de la Comisión, de conformidad con lo establecido en los

artículos 16 fracción I y II de la Ley de Austeridad, 45 de la Ley de Responsabilidades, y 68 del Reglamento del Órgano Interno.

Substanciación de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa

Se llevó a cabo la substanciación de 3 procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de personas servidoras públicas de la Comisión, los cuales se llevaron a cabo de conformidad con el Capítulo Segundo, del Título III del Reglamento del Órgano Interno, en los cuales se desahogaron las etapas correspondientes respetando las formalidades esenciales del procedimiento, conforme a las reglas establecidas en el Título Segundo, de las Disposiciones Adjetivas, de la Ley de Responsabilidades, y los criterios que en su caso emitan los Tribunales competentes.

La substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa incluyó elaboración de acuerdos, notificaciones, girar oficios, celebrar las audiencias, substanciar las impugnaciones, entre otras actividades.

Elaboración de los proyectos de resolución

Se elaboraron los proyectos de resolución correspondientes a los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa identificados como PRA-01/2021 y PRA-02/2021, en cumplimiento a la atribución establecida en el artículo 18, fracción XII del Reglamento del Órgano Interno.

Elaboración del Protocolo de actuación

Se elaboró un proyecto de Protocolo de actuación para prevenir, atender y sancionar prácticas de discriminación, hostigamiento sexual, acoso sexual y violencia laboral en la Comisión, para lo cual se tuvieron reuniones virtuales con la Unidad de Género adscrita a la Secretaría Ejecutiva para revisión de comentarios acerca del mismo; actualmente dicho proyecto de Protocolo no se encuentra aprobado.

Atención a oficios

Se elaboraron los oficios OIC/CEE/014/2021, OIC/CEE/015/2021, y OIC/CEE/016/2021 a través de los cuales se da respuesta a la Auditoría del Estado acerca de diversas observaciones a las cuentas públicas 2018 y 2019 de la Comisión, remitiendo los anexos certificados correspondientes.

En respuesta al oficio número SEA/ST/259/2020, a través del cual solicita se rinda un informe detallado del porcentaje de los procedimientos iniciados ante este órgano interno de control que hubieren culminado con una sanción firme y el

monto a que asciende dicha sanción, así como las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo anual del informe.

VII. Conclusión sobre las funciones implementadas por el Órgano Interno

Dentro de un año donde los retos fueron más allá de lo laboral, implicando una variante más, la pandemia del SARS-cov-2 (Covid 19), que nos tuvo sumergidos en una atípica manera de trabajo y de cómo sobre llevar los retos que se nos presentarían, debíamos procurar que el funcionamiento del Órgano Interno y del personal de la Comisión fuera el adecuado, destacando la importancia de la capacitación y el fortalecimiento de los valores éticos para un mejor desempeño.

Estamos trabajando desde un enfoque preventivo; buscamos que el personal adscrito a esta institución conozca las diferentes medidas de prevención para no incurrir en faltas administrativas, el Código de Ética y nuestro Reglamento del Órgano Interno, donde la difusión sea nuestro mecanismo más implementado, para poder así tener el mejor lugar para laborar y desarrollar los objetivos profesionales y personales.

Nuestra más grande encomienda será ser los mejores especialistas del presupuesto, los mayores conocedores de los programas y objetivos, hacernos expertos en cómo la institución debe ejercer sus recursos e identificar con precisión las prácticas más comunes con las que se evaden la transparencia, rendición de cuentas y el acceso a la información.